

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**EXPEDIENTE N° C15-C07-17 Suministro mediante Arrendamiento de un equipo multifuncional (Copiadora, Impresora, Escáner) B/N y Color con destino al Departamento Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz dentro del campus de Puerto Real.**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 23 de febrero de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de 23 de febrero de 2018, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

**Sistemas de Oficina de Cádiz, S.L.**

**Kónica Minolta Business Solutions Spain, S.A.**

**Oficina Tecnológica Digital, S.L.**

**Servicios de Oficinas de Cádiz, S.L.**

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SISTEMA DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L. con CIF B 11091923 por un importe de TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (32,22 €) mensuales durante un periodo de 48 meses, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38,98 €) mensuales. Siendo el precio por copia en b/n de 0,0065 euros y el precio por copia color de 0,045 euros a los que aplicado el porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a los importes de 0,007865 la copia en blanco y negro y 0,05445 euros la copia en color.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

EXPTE. N° C15-C07-17

Código Seguro de verificación: 4sXi2HjOckBRQZAUkIRCrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	06/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



4sXi2HjOckBRQZAUkIRCrw==


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,  
 EL RECTOR, por delegación de competencias  
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015  
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)  
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

EXPTE. Nº C15-C07-17

Código Seguro de verificación: 4sXi2HjOckBRQZAUkIRCrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	06/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 4sXi2HjOckBRQZAUkIRCrw==			